

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

## CONSIDERANDO

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 89 fracciones III y XLVI, 91 fracción XXV, 93 fracción XVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con relación a la convocatoria para el proceso electoral extraordinario del municipio de Molcaxac, Puebla, así como el punto primero del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobado en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de dos mil dos, y con la finalidad de apoyar al 13 Consejo Distrital Electoral de Tepexí de Rodríguez en el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de las atribuciones conferidas por el citado Ordenamiento Legal, por conducto del Consejero Presidente y del Secretario General, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado:

## CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar el cargo de **Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral**, con las atribuciones señaladas en los artículos 124 y 125 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, debiendo desarrollar sus actividades en la demarcación territorial del Municipio de Molcaxac Puebla, perteneciente al 13 Distrito Electoral Uninominal con cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla.

## BASES

### I- DE LOS REQUISITOS.

Los requisitos que deberán acreditar los aspirantes que deseen ser considerados para los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, son los señalados en el artículo 123, en relación con el diverso 81 y 112 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, siendo éstos los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser originario del Estado o residente en el Distrito Electoral Uninominal correspondiente, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
4. Tener más de treinta años de edad al día de su designación;
5. Contar con los conocimientos o experiencia necesarios para el desempeño de su función;
6. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito

alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

7. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
8. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
9. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
10. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
11. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

## II.- DE LA DOCUMENTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

1. Currículum vitae con copia del soporte documental, indicando la última ocupación o empleo desempeñado, que contenga la **declaración bajo protesta de decir verdad** de que los datos asentados en el mismo son verídicos;
2. Firmar declaración dirigida al Consejero Presidente del 13 Consejo Distrital Electoral, en la que establezca el aspirante, **bajo protesta de decir verdad**, que cumple con los requisitos señalados en los puntos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la base número I de la presente convocatoria.
3. Copia legible de:
  - Acta de nacimiento; y
  - Credencial de Elector, por ambos lados, o comprobante del formato único de actualización correspondiente.
4. Constancia de residencia en la que se especifique el tiempo que tenga residiendo en el domicilio correspondiente. Y

## III.- DE LOS LUGARES PARA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION.

Los aspirantes deberán presentar su documentación ante el **Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, Puebla, con domicilio en la calle dos de abril sin número, colonia Centro, Tepexi de Rodríguez, Puebla o en el modulo que se instalará en las oficinas del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en la calle 15 poniente número 3515 Colonia Belisario Domínguez, en esta ciudad.**

#### IV.- DEL PLAZO.

El lugar de recepción de la documentación, cuyo domicilio ha quedado precisado, **funcionará del viernes 26 de abril al viernes 03 de mayo de 2002, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.**

**La recepción de la documentación, será hasta las 24:00 horas del día 03 de mayo de este año.**

#### V.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cuenten con la documentación que en esta convocatoria se señala.
2. Corresponde al 13 Consejo Distrital Electoral designar a los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, en términos de los Lineamientos que para tal efecto determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
3. Los aspirantes deberán contar preferentemente con conocimientos del Código Electoral vigente en lo relativo a las funciones del cargo a desarrollar; facilidad para comunicarse y tacto para el trato con la gente; capacidad para trabajar bajo presión; ecuanimidad; disponibilidad de tiempo y manejo de vehículo.
4. La designación del Coordinador Distrital de Organización Electoral y del Coordinador Distrital de Capacitación Electoral se dará a conocer a los aspirantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
5. El cargo será remunerado, teniendo el carácter de eventual y **el periodo de contratación será del 08 de mayo al 15 de julio de 2002.**
6. Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que en relación con la misma, se presenten.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de abril de 2002.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ALEJANDRO ARTURO  
NECOECHEA GOMEZ**

**MTRO. JOSE ANTONIO  
BRETON BETANZOS**